

BUIN,

06 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1455/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 9.040**, de fecha 03 de agosto de 2021, ingresada por Odrhy Bernal Parentti, en representación de los vecinos colindantes a la plaza de Barrio Los Ciruelos II, donde solicita autorización para la instalación de juego inflable en dicha área verde, el día 08 de agosto de 2021.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad, cumpliendo la normativa y aforos del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- **Autorízase a la instalación de Juego Inflable**, por el día **domingo 08 de agosto de 2021**, desde las 14:00 a las 20:00 horas, en plaza de Barrio Los Ciruelos II. Cabe hacer presente que la actividad es organizada por los vecinos colindantes a esta área verde, de acuerdo a lo informado por doña Odrhy Bernal Parentti.

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: CMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU